|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 2 al Documento 19-S** |
|  | **5 de septiembre de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Canadá/Estados Unidos de América | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
| PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 212: futuro edificio de la sede de la unión | |
|  | |

Resumen

Tal y como se indica en el informe sobre los avances registrados en el proyecto de la Sede de la Unión (Documento [PP-22/62](https://www.itu.int/md/S22-PP-C-0062/es)), la UIT ha avanzado hacia la ejecución de la Resolución 212, lo que incluye la obtención del préstamo del país anfitrión, la tramitación de los permisos de construcción y la finalización de la documentación de la licitación para las obras de construcción del nuevo edificio. El Grupo Asesor de los Estados Miembros se ha reunido periódicamente para revisar los avances del proyecto y facilitar orientación, en particular, sobre las cuestiones que afectan directamente al alcance, el coste y el calendario, por ejemplo, mediante el registro de riesgos.

Desde que se inició el proyecto, la pandemia de COVID-19 ha traído consigo el aumento de los costes de construcción y ha supuesto cambios notables en los entornos de trabajo globales. Si bien se han realizado análisis sobre las repercusiones de este entorno cambiante en el proyecto del nuevo edificio, sigue existiendo un riesgo financiero de la Unión debido a los sobrecostes asociados a este; el riesgo comprende el vinculado a abordar los costes indirectos asociados a asegurar la continuidad de las actividades durante el periodo de transición, incluyendo las repercusiones sobre la disponibilidad de los espacios para conferencias y reuniones.

Los Estados Unidos de América y Canadá proponen modificaciones de la Resolución 212 para contemplar un examen más minucioso del proyecto del nuevo edificio, incluidos los costes y los riesgos potenciales, a fin de garantizar que los Estados Miembros dispongan de una comprensión suficiente de las repercusiones sobre la estabilidad financiera a largo plazo de la Unión.

MOD CAN/USA/19A2/1

RESOLUCIÓN 212 (REV. BUCAREST, 2022)

Futuro edificio de la Sede de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 212 (Dubái, 2018), por la que se autorizó la construcción de un nuevo edificio de la Sede;

*b)* la Resolución 194 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se autoriza al Consejo a establecer un Grupo de Trabajo del Consejo encargado de las opciones para el edificio de la Sede a largo plazo (GTC-Sede);

*c)* que el GTC-Sede examinó la situación de la Sede de la Unión, analizó las opciones para actuar con prudencia en relación con los edificios de cara a un futuro a largo plazo y presentó una recomendación a la reunión ordinaria del Consejo de 2016;

*d)* que en su reunión ordinaria de 2016 el Consejo aceptó la recomendación del GTC-Sede y aprobó el Acuerdo 588 del Consejo en el que se consigna su decisión, a saber:

i) sustituir el edificio de Varembé por una nueva construcción que integre también las ‎instalaciones del edificio de la Torre y complemente el edificio de Montbrillant, el cual se ‎conservará y rehabilitará;

ii) crear una Junta Asesora de Estados Miembros[[1]](#footnote-1)1 para prestar asesoramiento independiente e ‎imparcial al Consejo y al Secretario General sobre el proyecto;‎

iii) autorizar un presupuesto máximo de 140 millones CHF para el coste total del proyecto antes de la venta de la Torre y un fondo de contingencia adicional de 7 millones CHF para su utilización, si fuera necesario, para costes adicionales imprevistos;

iv) encargar al Secretario General la solicitud de un crédito sin intereses, por valor de 150 millones CHF al país anfitrión, con una devolución en 50 años a partir de la fecha de la primera ocupación del nuevo edificio;

v) compensar el coste total del proyecto mediante la utilización de los ingresos de la venta de la Torre para la devolución de los prestamos existentes de los activos que se van a enajenar, para los costes necesarios asociados a la venta y para reducir al máximo la considerable cuantía del préstamo;

*e)* que el Comité Asesor Independiente sobre la Gestión, en su Recomendación 13/2016, instaba a la UIT a que sopesara las ventajas que supondría contar con profesionales internos y externos con conocimientos especializados en gestión de proyecto y de riesgos para este proyecto concreto,

observando

que, como parte de la estructura de gobernanza del proyecto, el Secretario General ha creado un Comité de Enlace entre la Secretaría de la UIT y representantes de los órganos administrativos suizos, incluidos representantes del Cantón de Ginebra, la Confederación Suiza y la Fundación para los Inmuebles de las Organizaciones Internacionales,

observando asimismo

*a)* que, en 2017, se celebró un concurso de arquitectura para la Sede de la UIT en dos rondas con un jurado internacional que seleccionó al ganador, "Christian Dupraz Architects" de Ginebra (Suiza);

*b)* que la reunión ordinaria del Consejo de 2018 estableció un fondo temporal para el nuevo edificio que se financiará con excedentes de la ejecución del presupuesto y donaciones;

*c)* que, al 16 de noviembre de 2018, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos se han comprometido generosamente a patrocinar con 10 millones y 5 millones CHF, respectivamente, y que la República Checa ha contribuido generosamente con una donación de 100 000 USD;

*d)* que, en consecuencia, la sala de conferencias principal se denominará Sala Arabia Saudita, la segunda sala de conferencias más importante se denominará Sala Sheik Zayed y que la donación de la República Checa será objeto de reconocimiento especial en un lugar destacado del nuevo edificio,

reconociendo

la necesidad de que los Estados Miembros de la UIT se impliquen en las decisiones relativas a la construcción de la futura Sede de la Unión dadas las considerables repercusiones financieras que tendrá para la Unión a largo plazo,

resuelve

1 que se construya el nuevo edificio de la Sede con el fin de que la Unión cuente con los locales y las instalaciones necesarias para satisfacer sus necesidades a largo plazo, de conformidad con el Acuerdo 588 (2016) del Consejo, el Acuerdo 619 del Consejo y otras decisiones pertinentes del Consejo;

2 que el proyecto se financie principalmente con el préstamo mencionado en el *recordando* *c)* iv) *supra* y que el importe del préstamo no supere ese valor;

3 que la pandemia de COVID-19, que ha traído consigo el aumento de los costes de construcción y ha provocado cambios en las prácticas de trabajo en todo el mundo para acomodar más opciones de teletrabajo para toda la Organización de las Naciones Unidas, ha hecho surgir la necesidad de reexaminar el proyecto y la financiación del mismo, así como la planificación de la continuidad de las actividades de la UIT y las opciones de teletrabajo, observando que el aumento de los costes dificulta la financiación del proyecto y del préstamo y conlleva notorios costes indirectos y potenciales repercusiones financieras a largo plazo para la Unión;

4 que la financiación del proyecto podrá complementarse con los patrocinios y donaciones mencionados anteriormente y con cualquier patrocinio posterior para los fines mutuamente acordados que defina el Consejo, así como con el citado fondo temporal creado por el Consejo;

5 que se mantenga el GAEM que, en general, deberá reunirse trimestralmente para examinar los avances del proyecto y ofrecer orientaciones, en particular sobre cuestiones que afectan directamente al alcance, costo y calendario,

encarga al Consejo de la UIT

que adopte todas las disposiciones administrativas y financieras pertinentes y las decisiones necesarias para facilitar la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Grupo Asesor de los Estados Miembros

que continúe asesorando al Secretario General y presentando un informe anual al Consejo,

encarga al Secretario General

1 que vele por que los detalles del diseño y la construcción del edificio y de las instalaciones conexas se lleven a cabo de la manera más adecuada, al mismo tiempo teniendo en cuenta lo dispuesto en los *resuelve* 1, 2, 3 y 4 anteriores y los Acuerdos pertinentes del Consejo;

2 que establezca un comité compuesto por expertos financieros, jurídicos y de recursos humanos de la UIT que vuelva a evaluar los planes de diseño y construcción del edificio, así como los planes de continuidad de las actividades de la UIT y sus repercusiones financieras, tomando en consideración el *resuelve* 3;

3 que trabaje en estrecha colaboración con el GAEM y con el país anfitrión a través del Comité de Enlace;

4 que organice el proyecto de construcción asegurando una gestión eficaz, que se ajuste plenamente al Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la UIT y a las normas de la UIT en materia de adquisiciones, y que tenga debidamente en cuenta el costo, la funcionalidad, la inteligencia y la sostenibilidad del diseño y la calidad;

5 que refuerce la Junta Directiva del proyecto de la UIT con expertos externos en el ámbito de la gestión de proyectos y de riesgos;

6 que celebre reuniones de información al menos dos veces al año con los representantes de las Misiones Permanentes en Ginebra y que comparta información con ellos de forma periódica;

7 que presente, antes de junio de 2023, un informe al Consejo con un examen de los planes actuales, los costes proyectados y las repercusiones financieras, así como una propuesta acerca de si se debe proceder con el proyecto y de qué manera;

8 que presente un informe a las próximas Conferencias de Plenipotenciarios sobre la aplicación de la presente Resolución,

alienta a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a seguir el ejemplo de Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y la República Checa, y a contribuir a la construcción del nuevo edificio.

**Motivos:** Permitir un examen más minucioso del proyecto del nuevo edificio, incluidos los costes y los riesgos potenciales, para garantizar que los Estados Miembros dispongan de una comprensión suficiente de las repercusiones sobre la estabilidad financiera a largo plazo de la Unión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 El Consejo denominó posteriormente a ese grupo "Grupo Asesor de los Estados Miembros" (GAEM). [↑](#footnote-ref-1)